



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

RESOLUTIVO 149/2016

En Guadalajara, Jalisco, a los 26 veintiséis del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, vistas las constancias del proceso de adquisición identificado como **C111/2016 "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL DIF JALISCO"**, tramitado ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de esta Entidad y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la adjudicación de dicho proceso de concurso, en atención al **Convenio General de Colaboración y Coordinación DJ-CONV-1291/13** de fecha **29 veintinueve del mes de agosto del año 2013 dos mil trece**, celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, así como el denominado **Adendum Modificatorio al Convenio General de Colaboración y Coordinación DJ-ADN-115/16-1** de fecha **22 veintidós del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número DG/3823, de fecha 11 once del mes de Noviembre del año 2016, suscrito por la Maestra Consuelo del Rosario González Jiménez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, solicita la **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL DIF JALISCO"**, se dio inicio al proceso de adquisición identificado como **CONCURSO C111/2016**, señalando un techo presupuestal de **\$1'670,400.00 (Un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**.
- 2.- Con fecha 28 veintiocho del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, fueron presentadas a los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, las Bases en la que habría de circunscribirse el concurso número **C111/2016 "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL DIF JALISCO"**, lo que quedó asentado en el acta de Comisión de la fecha señalada.
- 3.- Con fecha 08 ocho del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, fueron aprobadas por los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, las Bases en la que habría de circunscribirse el concurso número **C111/2016 "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL DIF JALISCO"**, lo que quedó asentado en el acta de Comisión de la fecha señalada.
- 4.- Con fecha 15 quince del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis y de acuerdo con el artículo 22 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, fueron debidamente publicadas las Bases del concurso número **C111/2016 "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL DIF JALISCO"**.
- 5.- Conforme al artículo 22 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, se fijó como fecha para el desahogo de la junta aclaratoria el día 20 veinte del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, designando para dirigir y desahogar la misma a la C. Lic. Ma. De Jesús Carrillo Gallardo, representante de la Comisión de Adquisiciones, Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, Coordinadora de Proyectos Estratégicos, representante de la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, Lic. José Luis Ramos Esparza, Coordinador de Servicios Diversos, del DIF Jalisco, presentándose el siguiente interesado:

EMPRESA	REPRESENTANTE
CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	AMADOR CONTRERAS



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

6.- En sesión del día 22 veintidós del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis y como parte del proceso de adquisición, fue presentada la propuesta técnica y económica de los participantes interesados, ante los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Vistos los antecedentes dentro del proceso del concurso que nos ocupa, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que una vez reunida la información y documentos necesarios para el adecuado análisis de las propuestas recibidas, a continuación se exponen las mismas para un mejor proveer, identificando los aspectos técnicos y económicos requeridos por la convocante en las Bases del concurso número **C111/2016 "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL DIF JALISCO"**.

A.- DICTÁMEN ADMINISTRATIVO, RESPECTO A LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS PARTICIPANTES:

Como se observa en el recuadro expuesto con anterioridad, los participantes cumplen con los requerimientos documentales solicitados por la convocante conforme al punto 7.1 de las Bases del presente proceso de adquisición.

Documentos requeridos	CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A.DE C.V.
a) Anexo 3 (carta de proposición).	Si presentó
b) Anexo 4 (Acreditación).	Si presentó
c) Anexo 5 (proposición técnica).	Si presentó
d) Anexo 6 (proposición económica).	Si presentó
e) Anexo 7 (Estratificación)	Si presentó

B.- DICTÁMEN TÉCNICO:

De acuerdo con dispuesto por los artículos 51, 52 fracciones I, III, IX, XIII y 53 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, 22 fracción II, 53, 54 y 55 todos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y de acuerdo con el dictamen técnico, realizado por el licenciado Héctor Manuel Montes Guerrero, director de recursos materiales y el licenciado Héctor Plazola Méndez, encargado del despacho de la dirección de servicios generales, ambos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se encontraron los siguientes datos:

SOLICITUD DE COMPRA		PROVEEDOR	CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A.DE C.V.		
DEPARTAMENTO SOLICITANTE		PROCEDENCIA	LOCAL		
FECHA		MYPIME	GRANDE		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	12	SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE CONCURSO.	SERVICIO	SI	
2	12	SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE CONCURSO.	SERVICIO	SI	

2



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



COMITÉ DE CÁMARAS
INDUSTRIALES
DE JALISCO



CONSEJO MEXICANO
DE COMERCIO EXTERIOR
DE OCCIDENTE



CENTRO
EMPRESARIAL
DE JALISCO, S.R.



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

C.- DICTÁMEN ECONÓMICO:

En atención a lo dispuesto por los artículos 51, 52 fracciones I, III, IX, XIII, 53, 61 fracciones VIII, IX y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y los lineamientos previstos en las Bases del C111/2016 "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL DIF JALISCO", se ponderan los aspectos económicos para determinar la adjudicación dentro del presente concurso, exponiendo la información relacionada como sigue:

PARTIDA	CANTIDAD	CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.				
1	1					
PROYECTO	Procedencia	MYPIME	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANTES DE I.V.A.
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES Y SUS HIJOS (CAMHHET)	LOCAL	GRANDE	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	12	33,000.00	396,000.00
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA A PROPORCIONARSE EN EL TROMPO MÁGICO				12	77,000.00	924,000.00
					SUB TOTAL	1,320,000.00
					I.V.A.	211,200.00
					TOTAL	1,531,200.00

RESULTANDO

PRIMERO.- Con base al dictamen emitido por el por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y una vez considerados todos los documentos que integran el expediente del presente proceso de adquisición identificado como C111/2016 "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL DIF JALISCO", los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, resuelve adjudicar el presente proceso de adquisición a favor de **CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A.DE C.V.** hasta por la cantidad de **\$1'531,200.00 (Un quinientos treinta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)** Impuesto al valor agregado incluido, toda vez que su propuesta **CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO C111/2016** multicitado y resulta ser una propuesta económicamente conveniente para el estado, de conformidad con lo expuesto en los análisis descritos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente resolutivo, así como a lo señalado en el punto **8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN** de las Bases del presente concurso y lo dispuesto en el artículo 52 y 58 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 fracción II de su Reglamento.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al participante del presente proceso de adquisición.

TERCERO.- Para el caso de alguna inconformidad por parte del participante, será procedente lo establecido en el Título Séptimo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, quienes lo firman de conformidad. Notifíquese.



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO




Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO





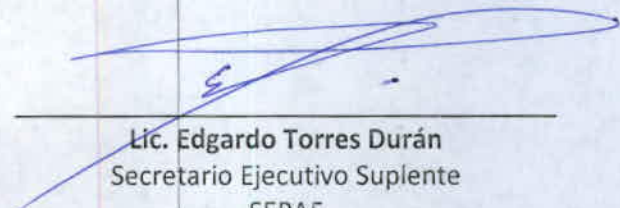
COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones



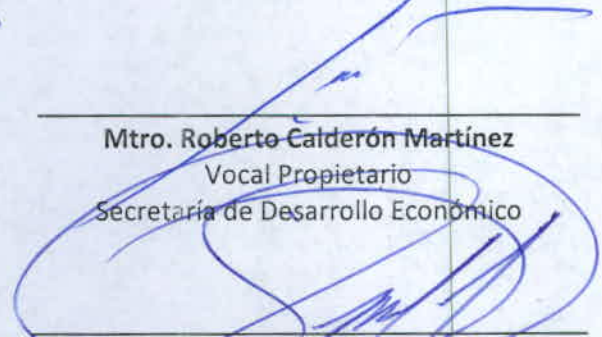
Lic. Oscar Javier Mora Esquivias
Presidente Suplente
SEPAF

"Comparece a la firma de la presente el Licenciado Oscar Javier Mora Esquivias, como suplente en ausencia del Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad los artículos 34 fracción II y 136 segundo párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas."

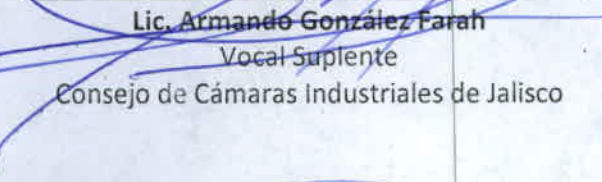


Lic. Edgardo Torres Durán
Secretario Ejecutivo Suplente
SEPAF

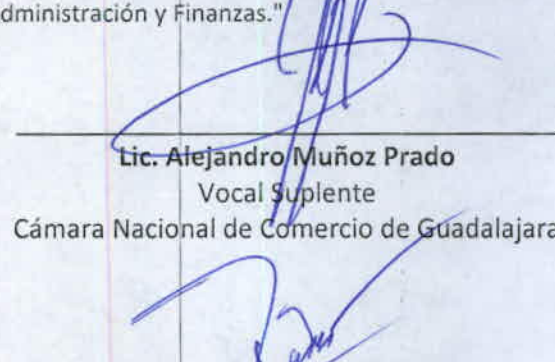
"Comparece a la firma de la presente el Licenciado Edgardo Torres Dura, como suplente en ausencia del Director General Jurídico, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad los artículos 120 fracción II y 136 tercer párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas."




Mtro. Roberto Calderón Martínez
Vocal Propietario
Secretaría de Desarrollo Económico



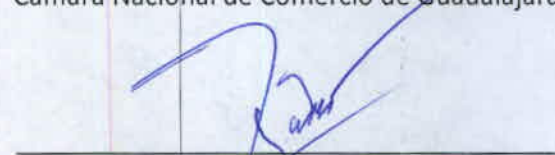
Lic. Armando González Farah
Vocal Suplente
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



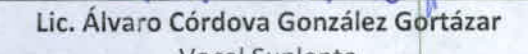
Lic. Alejandro Muñoz Prado
Vocal Suplente
Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara



Lic. Martha Patricia Armenta de León
Representante
Contraloría del Estado



Lic. Francisco Padilla Villarruel
Vocal Suplente
Centro Empresarial de Jalisco



Lic. Álvaro Córdova González Gortázar
Vocal Suplente
Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.

La presente hoja de firmas corresponde al resolutivo emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, derivado del CONCURSO C111/2016 "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL DIF JALISCO"

